

4. Solicitudes.—Los concursantes habrán de serlo forzosa-mente respecto a las dos zonas, simultánea e indistintamente, y presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de aquel en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ajustada al modelo oficial.

5. Fianza.—Será de un millón quinientas mil pesetas.

6. Retribuciones.—El Recaudador percibirá las siguientes retribuciones:

A) Las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al Recaudador en su consideración de funcionario.

B) Por recaudación en período voluntario: el 0,4 por 100 de las cantidades recaudadas en período voluntario; y una recompensa especial del medio por mil de las cantidades recaudadas en dicho período, siempre que mantenga o supere el 95 por 100 del total importe del cargo líquido en voluntaria y no haya incurrido en falta grave dentro del año de que se trate.

C) En la gestión ejecutiva: La mitad de los recargos del 20 por 100, legalmente establecidos; y el 0,30 por 100 del total recaudado en período ejecutivo, que se otorgará cuando la suma de los expresados ingresos y las deudas por fallidos supere el 65 por 100 del cargo en ejecutiva.

7. Órgano resolutorio.—El concurso se resolverá por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, mediante la apreciación libre y discrecional de los distintos méritos y circunstancias concurrentes en los solicitantes, pudiendo declararse desierto. La designación para una u otra zona será igualmente facultad discrecional de la Comisión Municipal Permanente.

8. Vigencia de la designación.—La designación tendrá vigencia de dos años y podrá ser prorrogada por anualidades por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

9. Examen de las bases.—El texto íntegro de las bases del concurso, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio de 1980, puede ser examinado en la Unidad Administrativa de Régimen Interior.

Oviedo, 7 de julio de 1980.—El Alcalde.—11.191-E.

16980 RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico Ayudante de esta Corporación.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico Ayudante de esta Corporación.

Admitidos

1. Alvarez Serrano, María del Rosario.
2. Arrebola Nacle, Rafael.
3. Caballero Contreras, José A.
4. Camacho Morales, Carmen.
5. Cañadas Cruz, María Encarnación.
6. Carrasco Mallén, Carmen.
7. Delgado Martel, Joaquín.
8. Fernández Carrión, Mercedes.
9. Gámez Mata Remedios.
10. Leyva Martínez, Francisco.
11. López Pastor, Antonio.
12. Martínez Bou, Josefa S.
13. Mascaró Lazcano, María de la Luz.
14. Palacios Mejía, Francisco J.
15. Palomo Palomo, Pablo.
16. Sánchez Sánchez, María Lourdes.
17. Suárez Alemán, María del Carmen.
18. Vallecillo Capilla, Purificación.
19. Villoslada Segovia, Antonio.

Excluidos

Ninguno.

Por el presente, y a los efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a la aspirante doña Mercedes Fernández Carrión para que en el plazo de diez días formule ante esta Corporación la declaración jurada a que alude la base III de la convocatoria.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Granada, 8 de julio de 1980.—El Secretario general, V.º B.º: El Presidente.—10.785-E.

16981 RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Béjar.

La excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1980, acordó aprobar la

siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Béjar, turno preferente de funcionarios de Hacienda:

Admitidos

- D. Nazario Villalva Montero.
- D. Santiago Sánchez Sanguino.
- D. Serafín González Rodríguez.
- D. Julián Gris Melchor.
- D. José Francisco Rodríguez Rodríguez.
- D. Francisco Gilarranz Gil.
- D. Juan Luis Centeno Viralle.
- D. José Luis García Humada.
- D. Luis del Río Boizas.
- D. Florentino Rodríguez Villayandre.
- D. José Luis García Álvarez.
- D. Jesús Pérez Pomar.
- D. José Miguel Merino Iglesias.
- D. Luis Ramón Ortiz Quintana.
- D. Daniel Rosique Cardesa.
- D. José Antonio García Calle.
- D. Felipe Brito González.
- D. Juan Manuel Polo Rodrigo.
- D. José Rodríguez Hernández.
- D. José Luis González González.
- D. Francisco Crespo Rivas.
- D. Jesús Iparraguirre Blázquez.
- D. Pablo García Tierno.
- D. Hilario Satorres Calucho.

Excluidos

Don Cayetano Miranda Lledó, por presentar la instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para oír reclamaciones.

Salamanca, 8 de julio de 1980.—El Presidente, Antonio Gómez-Rodrigo Delgado.—10.654-E.

16982 RESOLUCION de 9 de julio de 1980, de la Diputación Provincial de Córdoba, referente al concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Priego de Córdoba, 1.ª de Córdoba-capital y Baena, de esta provincia.

Ampliación del extracto de las bases del concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Priego de Córdoba, 1.ª de Córdoba-capital y Baena, de esta provincia, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio de 1980.

Advertida la falta de publicación de requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, se completa el citado anuncio en la forma que sigue:

Cargos de las zonas:

Cargo de voluntaria deducido del promedio del bienio 1978-79. Zona de Priego de Córdoba: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 52.591.816 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 867.659 pesetas.

Zona 1.ª de Córdoba-capital: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 194.713.779 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 3.801.520 pesetas.

Zona de Baena: Valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 47.288.718 pesetas. Valores cargados por la Diputación de los suyos propios y de Organismos y Corporaciones autorizadas, 577.204 pesetas.

La falta de posesión de los Recaudadores, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

El plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles previsto en la base sexta de las del concurso, empezará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 9 de julio de 1980.—El Presidente.—10.832-E.

16983 RESOLUCION de 9 de julio de 1980, del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), referente al concurso-oposición de dos plazas de Conserje de los Colegios de este Municipio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 157 de fecha 3 de julio de 1980, aparece la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Conserje de los Colegios de este Municipio.